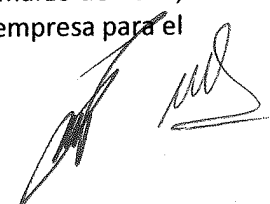


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPMGDT-GG-VS-2017- 038

**GERENCIA GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República señala: *“La compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se prioriza los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309 de 17 de abril de 2010 creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo- como una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** el artículo 34 número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que las contrataciones de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la posibilidad de efectuar reformas al Plan Anual de Contratación PAC;
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** con Resolución Administrativa N° 214-GG-GS-2017 de 6 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Quito Turismo;
- Que,** mediante Memorando N° EPMGDT-JS-038-2017 de 9 de marzo de 2017, la Jefe de Sistemas solicita autorización al Gerente General Subrogante para realizar una reforma POA, la misma que servirá para mejorar la infraestructura y conectividad de la red interna de Quito Turismo;
- Que,** con Resolución Presupuestaria N° EPMGDT-GFA-009-LE-2017 de 10 de marzo de 2017, el Gerente General Subrogante aprobó la reforma presupuestaria de la empresa para el ejercicio financiero 2017;



- Que,** con Memorando N° QT-DC-042-2017 de 27 de marzo de 2017, la Directora de Comunicación solicita a la Gerente General autorización para realizar una reforma PAC, para realizar la contratación de un diseñador gráfico bajo la modalidad de servicios profesionales quien se encargará de actividades puntuales en el área de Comunicación;
- Que,** la Directora de Comunicación mediante Memorando DC-045-2017 del 30 de marzo de 2017, solicita a la Gerente General autorización para realizar una reforma presupuestaria POA 2017, trasladando los fondos de la partida 730218 "Arrastre Pautaje Publicitario" a la partida 730204 "Interpretación de Textos al idioma Inglés";
- Que,** con Resolución Presupuestaria N° EPMGDT-GAF-10-LE-2017 de 31 de marzo de 2017, la Gerente General aprobó la reforma presupuestaria de la empresa para el ejercicio financiero 2017;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

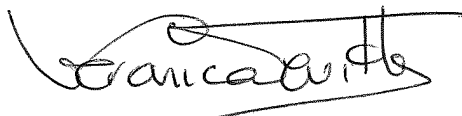
RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Cuarta reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2017, de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO, de conformidad con el cuadro anexo y los documentos citados en la parte considerativa de la presente.

Art. 2.- Encargar a la Jefatura de Compras Públicas, la publicación de la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2017, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de las publicaciones dispuestas en los artículos precedentes.

Quito, 31 de marzo de 2017.



Verónica Sevilla L.

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**



